



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 041-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2017.

Visto, el Dictamen Nº 03-2017-CPV-CEYA/MPP de fecha 14 de marzo de 2017 suscrito por los miembros de la Comisión de Participación Vecinal y de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 022-2017-GDS/MPP de fecha 17 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza para su evaluación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que tiene como objetivo lograr el desarrollo de capacidades y formación técnica productiva para la empleabilidad de 160 (ciento sesenta) jóvenes con equidad de género y de bajos recursos económicos, incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura a través del financiamiento integral becas de estudios para promover la inserción laboral y social;

Que, con Informe Técnico Nº 017-2017-DJ-OPV-GDS/MPP, la División de Juventudes, precisa que esta tarea Nº 172 denominada "Desarrollo de Capacidades Productivas para la empleabilidad juvenil, se encuentra considerada dentro del Plan Operativo Institucional;

Que, las especialidades son : Agropecuaria, Logística y Almacenes, Confección Textil, Carpintería de Madera, Construcciones Metálicas, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecánica Automotriz, Operación de Computadoras distribuidos 20 (Veinte) alumnos por especialidad, logrando convertir a estos jóvenes que contribuyan a la mejora de sus hogares y desarrollo de su comunidad, así como evitar que caigan en los vicios de las drogas, alcoholismo, pandillaje y delincuencia;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe Nº 011-2017-OF-PRESUP-GPYD/MPP informa que si existe disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente Convenio, por la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (s/ 81,690.00) el mismo que se encuentra programado en el POI del año Fiscal 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 121-2017-GAJ/MPP, opina que se continúe con el trámite, para su aprobación, toda vez que el referido Convenio se encuentra acorde con la norma, más aún si su objetivo es preparar jóvenes de escasos recursos;

Que, a través del Dictamen Mixto de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, se recomienda al Pleno del Concejo aprobar la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura;

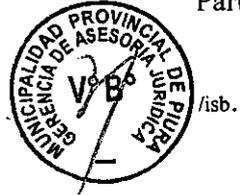
Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen Mixto de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva "Bosconia" y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de diez (10) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a las Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal, y al Jurado Nacional de Elecciones para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "BOSCONIA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Piura** con RUC N° 20154477374, representado por el Señor Alcalde que responde al Nombre de **Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**, identificado con DNI. N° 02622765, con domicilio **Legal:** Esquina Ayacucho Tacna Nro. 377 Centro Cívico de Piura, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, y de la otra parte, **el Centro de Educación Técnico Productiva Bosconia**, debidamente representado por su Director Rvdo. Padre **Juan Enrique Pytlik Neugebauer**, con C.E. 000031944, con domicilio legal en Av. Juan Velasco Alvarado s/n A.H. Nueva Esperanza- Veintiséis de Octubre-Piura, quien en adelante se le denominará **CETPRO BOSCONIA**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27337- Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N°28044- Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Ley N°25762- Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N°26510.
- DS N°011-2012 -ED-Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación.
- RM. N°712-2006-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
- Ordenanza Municipal N°021-2003-C/PPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA es un órgano de Gobierno Local de la Provincia de Piura que emana de la voluntad popular. Es una Persona Jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a Ley, asimismo le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. En armonía con la Constitución Política del Perú, se establece que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su autonomía, está facultada a ejercer actos de gobierno.

EL CETPRO BOSCONIA, creado por Resolución Directoral Regional N°1716, de fecha 17 de Octubre de 1994; y ha sido sometido a propuesta de Conversión a CETPRO mediante Resolución Directoral N° 2358, con fecha de 25 de Julio del 2006. En un Centro de Educación Técnico - Productiva que bajo los principios Salesianos, forma integralmente a los y las jóvenes de escasos recursos económicos, incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad, a través de la Educación Técnica Productiva orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, ofrece un aprendizaje real en cada especialidad, asociado a las horas de prácticas en talleres que contribuye a un mejor desempeño de los participantes, lo cual mejorará su nivel de empleabilidad a su desarrollo personal. Cuenta con una infraestructura y maquinarias únicas en nuestra región.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El Convenio tiene como finalidad brindar Formación Técnica Productiva a 160 (Ciento sesenta) jóvenes con equidad de género y de bajos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, en las especialidades de: **Agropecuaria, Logística y Almacenes, Confección Textil, Carpintería de Madera,**

Construcciones Metálicas, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecánica Automotriz y Operación de Computadoras, habiéndose considerado a 20 (Veinte) alumnos por cada especialidad, para lo cual se dará inicio a las actividades educativas y formativas desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del 2017. Esta capacitación tiene por finalidad otorgar **Becas de estudios integrales**, para los jóvenes más desfavorecidos, para tratar de combatir las amenazas (Pandillaje - Delincuencia Juvenil - Alcoholismo - Consumo de Sustancias Estupefacientes - Desocupación - Embarazo Precoz) y lograr la prevención y/o rescatarlos de los problemas y/o riesgos sociales; así mismo recibirán una formación y desarrollo de destrezas y habilidades productivas en una ocupación específica, que les permita insertarse al mundo laboral y competir en igualdad de condiciones en un mercado laboral cada vez más especializado y exigente.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD.-

1. Financiar ciento sesenta (160) becas de estudios para la Formación Técnico Productiva en las especialidades de: **Agropecuaria, Logística y Almacenes, Confección Textil, Carpintería de madera, Construcciones Metálicas, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecánica Automotriz y Operación de Computadoras**, el cual incluye pago de estudios según especialidad y según el Nivel Básico o Nivel Medio que corresponda la capacitación del alumno/a; Seguro contra accidentes; Kit de Implementos de Seguridad Industrial; Kit de Útiles Educativos y Accesorios según corresponda en cada especialidad; 04 Fólderes de prácticas profesionales, que corresponden a los módulos I,II,III,IV y 04 Módulos Formativos por especialidad: Módulo I, Módulo II, Módulo III y Módulo IV. El monto total de **S/ 81,690.00** (Ochenta y un mil seiscientos noventa y 00 / 100 Nuevos Soles), será cancelado como sigue, previa conformidad de la Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, conforme se indica en el Anexo N°01.



Propuesta económica y cronograma de pagos año 2017:

1^{er}. Pago mes de marzo del 2017 S/. 43,290.00

Corresponde a:

Carpetas de Prácticas Pre profesionales	S/. 1,920.00
Pago de Seguro Contra Accidentes	S/. 8,164.00
Kit del Alumno	S/. 20,406.00
Pago del primer módulo	S/. 12,800.00

2^{do}. Pago mes de junio del 2017 S/. 12,800.00

3^{er}. Pago mes de setiembre del 2017 S/. 12,800.00

4^{to}. Pago mes de noviembre del 2017 S/. 12,800.00

Total S/. 81,690.00



2. La División de Juventudes en coordinación con el CETPRO Bosconia, convocará públicamente e inscribirá a los/as jóvenes con equidad de género incluyendo a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, a partir de los 14 años hacia adelante, previa evaluación socio económica realizada por el personal de la Gerencia de Desarrollo Social ULE - SISFOH. La convocatoria será publicada y se realizará a través de los medios de comunicación (notas de prensa) páginas Web - MPP, Organizaciones de Base, Secretarios Generales de la JUVECO de los Asentamientos Humanos, Comités de Gestión y Organizaciones Juveniles entre otros.



3. La División de Juventudes, deberá establecer mecanismos en coordinación con el CETPRO Bosconia que garanticen la asistencia permanente de los/as jóvenes a los cursos modulares de las diferentes especialidades de Capacitación Técnico Productiva hasta su culminación de los mismos.



4. La División de Juventudes deberá supervisar y controlar el desarrollo de las ocho (8) especialidades de Capacitación Técnico Productiva de acuerdo al Nivel Básico y Nivel Medio conforme lo programado y especificado en las cláusulas anteriores del presente convenio.

5. La División de Juventudes deberá supervisar el oportuno y adecuado funcionamiento del servicio de comedor, Departamento de Asistencia Social, Departamento de Psicología;

[Handwritten signature]

prácticas pre profesionales, Oficina de Colocación Laboral, Departamento de Pastoral, entre otros.

6. La División de Juventudes deberá supervisar que el alumno/a porte diariamente su Carnet de Identificación Institucional Personal e Intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del Cetpro Bosconia.
7. La División de Juventudes deberá verificar que los participantes cuenten con las máquinas y herramientas para el Aprendizaje de los alumnos en horas de Talleres y horas de Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.
8. La División de Juventudes deberá verificar la entrega y supervisar que los participantes cuenten con el kit de útiles escolares para su capacitación, kit de implementos de seguridad industrial, 04 Fólderes de Practicas pre profesionales, que corresponden a los módulos I, II, III y IV y 04 módulos formativos por especialidad: Mod I, Mod II, Módulo III y Módulo IV; así como seguro contra accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres.
9. La División de Juventudes solicitará al Cetpro Bosconia el listado de las y los alumnos becados insertados al mercado laboral, según acta de compromiso de colocación laboral, cláusula 4ta. Inc. 24 del presente convenio, para la verificación respectiva.
10. Los alumnos que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnico productiva, podrán realizar sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, empresas que lo requieran y en los talleres del Cetpro Bosconia.
11. La División de Juventudes, solicitará al Cetpro Bosconia el listado de las y los alumnos becados, que hayan culminado satisfactoriamente su Formación Técnico Productiva, tanto en el nivel básico, como en el nivel medio.
12. La División de Juventudes comunicará a la Dirección Regional de Trabajo el listado de los alumnos participantes que hayan culminado satisfactoriamente la Capacitación Técnico Productiva de los cursos antes mencionados, para tener en cuenta como bolsa de trabajo.



DEL CETPRO BOSCONIA

1. Matricular a los alumnos/as participantes en las especialidades técnico productivas del CETPRO BOSCONIA en: **Agropecuaria, Logística y Almacenes, Confección Textil, Carpintería de madera, Construcciones Metálicas, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecánica Automotriz y Operación de Computadoras**, según el nivel Básico o Medio.
2. Capacitar técnicamente a ciento sesenta (160) jóvenes con equidad de género, de bajos recursos económicos incluyendo a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura, ubicándolos en la especialidad técnica de acuerdo a su vocación o inclinación personal, dependiendo el nivel de estudios, Básico o Medio.
3. Designar al Personal técnico para el desarrollo de los cursos de Capacitación Técnica Productiva descritos en la cláusula tercera del presente convenio.
4. Proporcionar un Supervisor Educativo que garantice el normal desarrollo de los cuatro (04) módulos educativos (I-II-III-IV) de dos meses y medio cada uno, como parte de las exigencias establecidas por la Dirección Regional de Educación, estipuladas en las programaciones curriculares y modulares, lo cual permitirá a los alumnos obtener su respectiva certificación oficial a nombre del Ministerio de Educación y además insertarse al mercado laboral.
5. Establecer mecanismos en coordinación con la Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes, que garanticen la asistencia permanente de las y los jóvenes de bajos recursos económicos y a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Provincia de Piura en los cursos de capacitación técnico productiva, hasta la culminación de los mismos.



6. Brindar las facilidades con las máquinas y herramientas básicas para el aprendizaje en el Taller y las Prácticas Pre Profesionales, durante la enseñanza impartida a los alumnos/as.
7. Proporcionar los ambientes, mobiliario y máquinas de acuerdo a las especialidades presentadas, para lograr el desarrollo de los programas curriculares del CETPRO BOSCONIA.
8. Conceder las Prácticas Pre - Profesionales a los alumnos/as que cursen en forma satisfactoria la enseñanza en los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA, de acuerdo al Nivel de Estudios que corresponda a cada alumno/a.
9. La asistencia a **clases será, de Lunes a Viernes de 7:30 am a 1:00 pm** y el horario de **Talleres y Prácticas Pre - Profesionales es de 02:00pm a 06:00 pm**. Durante los días de semana establecidos para los diferentes Talleres del CETPRO BOSCONIA. Se hará un seguimiento de la asistencia de los participantes.
10. Cumplir las disposiciones técnicas que se encuentren comprendidas en el presente convenio y aquellas que se consideren conveniente para el mejor logro de las metas propuestas.
11. Efectuar los cursos de capacitación técnica productiva indicados en la cláusula tercera del presente convenio, en grupo de veinte (20) participantes por cada especialidad, según las metas acordadas.
12. Supervisar que el alumno/a porte diariamente su Carnet de Identificación Personal e intransferible obligatorio, conforme al Reglamento Interno del CETPRO Bosconia.
13. Otorgar a los alumnos/as que culminen satisfactoriamente la Formación Técnica Productiva en el CETPRO BOSCONIA, la Certificaciones Modulares, previo pago de derecho de certificación por alumno, de acuerdo al Nivel Básico o Nivel Medio.
14. El CETPRO Bosconia asume el compromiso, a través de la Oficina de Colocación Laboral, de insertar un alto porcentaje de los egresados y beneficiados con el presente convenio de cooperación, de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral tanto del sector público como privado de la Región, para lo cual los participantes deberán cumplir como requisito indispensable con las normas establecidas por el Ministerio de Educación: asistencia diaria y puntual - totalidad de horas de prácticas pre profesionales, buen comportamiento y respeto a las normas y valores de convivencia. Asimismo brindará asesoría respectiva en relación a la formación de micro empresa o formación de pequeños negocios, proyectos productivos, legislación laboral, desarrollo personal y orientación para la vida. (Acta de Compromiso).
15. El CETPRO Bosconia, ofrecerá servicio de movilidad gratuita desde la Av. Grau (Hospital Santa Rosa) hasta el Cetpro Bosconia y viceversa.
16. Los alumnos/as tendrán acceso a la Biblioteca, Internet y Piscina.
17. El CETPRO Bosconia extenderá el comprobante de pago (Factura) a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, por los montos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.
18. Emitir Informe final a la Municipalidad Provincial de Piura, de los resultados de cada uno de los cursos de capacitación técnico productiva señalados en la Cláusula tercera del presente convenio.
19. Cada alumno deberá contar con seguro contra accidentes, dentro del Taller y/o en la Institución CETPRO Bosconia, costo incluido como parte del convenio.
20. Proporcionar a cada alumno beneficiario el kit educativo y accesorios para el desarrollo de las Actividades Educativas, costo incluido como parte del convenio.



21. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura-Gerencia de Desarrollo Social, listado de las y los jóvenes becados insertados al mercado laboral.
22. Remitir a la Municipalidad Provincial de Piura-Gerencia de Desarrollo Social, listado de las y los jóvenes becados, que hayan culminado satisfactoriamente su Formación Técnico Productiva, tanto en el nivel básico como en el nivel medio.
23. Los alumnos que culminen satisfactoriamente los cursos de capacitación técnico productiva, podrán realizar sus prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Provincial de Piura, en las diferentes empresas que lo requieran y en los diferentes talleres del Cetpro Bosconia.
24. Comunicar a la Dirección Regional de Trabajo, el listado de los alumnos participantes que hayan culminado satisfactoriamente la Capacitación Técnico Productiva de los cursos antes mencionados, para tenerse en cuenta como bolsa de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS Y LOS ALUMNOS BENEFICIADOS.

1. Cumplir con los Requisitos y los Horarios bajo las normas del Reglamento Interno y Valores como Puntualidad - Responsabilidad - Respeto Solidaridad, de acuerdo a la Especialidad y Nivel de Estudios (Nivel Básico- Nivel Medio) donde se haya matriculado el alumno/a.

Horario de clases: Lunes a Viernes 07:30am a 1:00pm (teoría)
02:00pm a 06:00 pm (Prácticas Pre Profesionales)

Requisitos:

Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, adjuntado los siguientes requisitos:

- ✓ Constancia de pobreza y/o Extrema Pobreza, emitida por la Municipalidad provincial de Piura, previa evaluación socio económica realizada por el personal de la ULE SISFOH - MPP- Gerencia de Desarrollo Social y/o constancia de pobreza emitida por el Teniente Gobernador y/o Juez de Paz, para casos de distritos y/o caseríos lejanos de la provincia de Piura(original)
- ✓ 04 fotos tamaño Carnet
- ✓ Copia de Certificado de Estudios de 5to. Grado de Secundaria para acceder a cualquiera de las especialidades (Nivel Básico y Nivel Medio) y/o hasta 3er. Grado de Secundaria, para acceder a las especialidades de: Agropecuaria, Carpintería de madera, Confección Textil y Construcciones Metálicas (Nivel Básico) (Copia autenticada por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de Partida de Nacimiento, D.N.I. o Libreta Militar del interesado (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de DNI de Padres y/o apoderado (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Copia de Recibo de Agua y/o luz (autenticado por el Fedatario Municipal).
- ✓ Declaración jurada de ingresos suscrita por los padres y/o apoderado.
- ✓ Otros documentos que solicite el Cetpro Bosconia.

2. Adquirir en la Oficina del CETPRO Bosconia, el Uniforme propio de Taller (Overol - Botas de Jebe o Zapatos punta de acero, Polo y/o Mandil según sea el caso o especialidad), previo pago respectivo en el Cetpro Bosconia por parte del alumno.
3. Los alumnos beneficiarios deberán adquirir gratuitamente en la Oficina de Almacén del CETPRO Bosconia el Kit de Útiles educativos y accesorios de cada especialidad, así como 04 fólderes de prácticas pre profesionales, módulos formativos I, II, III, IV según el nivel básico o nivel medio, como parte del convenio, de conformidad con el anexo N°2, debiendo firmar el acta respectiva.
4. Los alumnos beneficiarios deberán adquirir gratuitamente en la Oficina de Almacén del Cetpro Bosconia, el Kit de Implementos de Seguridad Industrial, Seguro Contra Accidentes que cubre accidentes en horas de capacitación, prácticas y talleres dentro de las instalaciones del Cetpro Bosconia, financiados por la Municipalidad Provincial de Piura,



según corresponda la especialidad, como parte del convenio, de conformidad con el anexo N°2, debiendo firmar el acta respectiva.

5. Acudir diariamente y puntual, con responsabilidad en cumplimiento al horario establecido, así como también cumplir con las tareas encomendadas en cada una de las especialidades descritas en la cláusula cuarta del presente convenio.
6. El alumno/a deberá cumplir con un total de 90 horas de Práctica Pre - Profesionales por cada módulo, para que este pueda ser certificado al momento de culminar su módulo.

CLAÚSULA SEXTA: COORDINACIÓN DE LAS PARTES

Las acciones relacionadas con el presente Convenio, serán coordinadas por los siguientes representantes debidamente acreditados por la Municipalidad Provincial de Piura y el CETPRO Bosconia.

Por la Municipalidad Provincial de Piura : Lic. Raúl Arnaldo More Palacios
Lic. Richard Ruesta Córdova

Por el CETPRO Bosconia : R.P. Juan Enrique Pytlik Neugebauer, Sdb.
Ps. Carlos Miguel Ortiz de la Cruz

CLAÚSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del mismo. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en la respectiva adenda.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde el mes de Febrero hasta el mes de diciembre del 2017.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de rescisión, el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, por alguna de las partes.

CLAÚSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamo que se genera como consecuencia de este convenio, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación por la cual la parte interesada y/o perjudicada haga de conocimiento la controversia, discrepancia o reclamación, para cuyo efecto ambas partes convienen en realizar las reuniones a que hubiere lugar para el logro de tal fin, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas, caso contrario se resolverá en las instancias judiciales.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Piura a los días mes de del 2017.

R.P. Juan Enrique Pytlik Neugebauer
Director del CETPRO BOSCONIA

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura

ANEXO N°01
Propuesta Económica, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA- CETPRO BOSCONIA 2017

N°	ESPECIALIDAD	ALUMNO/A						MODULOS												Total S/.			
		CPPP	Seg.	KIT	TOTAL S/.	N° AI	Total Al.	Módulo 1			Modulo 2			Módulo 3			Módulo 4						
								S/.	N° AI	T.S/.	S/.	N° AI	T.S/.	S/.	N° AI	T.S/.	S/.	N° AI	T.S/.				
01	Agropecuaria	12,00	70,00	47,20	129,20	20	2.584,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	6.984,00
02	Carpintería	12,00	74,40	142,40	228,80	20	4.576,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	8.976,00
03	Confección Textil	12,00	45,00	99,60	156,60	20	3.132,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	55,00	20	1.100,00	7.532,00
04	Construcciones Metálicas	12,00	74,40	183,50	269,90	20	5.398,00	90,00	20	1.800,00	90,00	20	1.800,00	90,00	20	1.800,00	90,00	20	1.800,00	90,00	20	1.800,00	12.598,00
05	Equipos Electrónicos de Consumo	12,00	70,00	174,80	256,80	20	5.136,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	13.136,00
06	Logísticas y Almacenes	12,00	0,00	110,70	122,70	20	2.454,00	85,00	20	1.700,00	85,00	20	1.700,00	85,00	20	1.700,00	85,00	20	1.700,00	85,00	20	1.700,00	9.254,00
07	Mecánica Automotriz	12,00	74,40	138,40	224,80	20	4.496,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	12.496,00
08	Operación de Computadoras	12,00	0,00	123,70	135,70	20	2.714,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	100,00	20	2.000,00	10.714,00
2017		96,00	408,20	1.036,30			30.490,00	640,00		12.800,00	640,00		12.800,00	640,00		12.800,00	640,00		12.800,00	640,00		12.800,00	81.690,00
1er. Pago								Marzo 2017 = S/ 43.290,00															
2do. Pago												Junio 2017 = S/ 12.800,00											
3er. Pago												Septiembre 2017 = S/ 12.800,00											
4to. Pago																Noviembre 2017 = S/ 12.800,00							
																						81.690,00	

- CPPP** : Carpetas de Prácticas Pre profesionales, una por módulo.
Seg. : Seguro Contra Accidentes
Kit. Al. : Kit del Alumno por Especialidad
 Comprende kit completo útiles escolares que servirán para el desenvolvimiento de los cursos durante todo el año, según lo requiera cada especialidad.



ANEXO N°02
DESCRIPCIÓN KIT DEL ALUMNO

Kit Básico

- Borrador Blanco
- Carpeta de Prácticas
- Compás
- Corrector
- Cuaderno 200h, A4
- Escuadras
- Fólder Manila
- Fólder plastificado
- Hojas A4
- Lapiceros (rojo, azul, negro)
- Lápiz
- Resaltador
- Tablero de madera

Adicionalmente cada especialidad requiere accesorios indispensables, conforme se detalla:

✦ Agropecuaria

- Kit básico

✦ Carpintería

- Kit básico
- Lupa mediana
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Lápiz carpintero
- Set x 56 herramientas
- Gramil Stanley
- Escalimetro

✦ Construcciones Metálicas

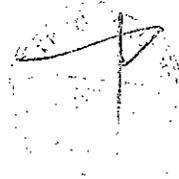
- Kit básico
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Arco sierra Stanley
- Lima redonda
- Lima plana
- Lima triangular
- Pie de rey
- Escalimetro

✦ Confección textil

- Kit básico
- Centímetro
- Escuadras, gr(costura)
- Escuadras, ch (costura)
- Regla de madera 1m
- Tijera grande
- Tijera chica
- Papel calco
- Tizas sastre
- Agujas rueda
- Redil económico

✦ Equipos electrónicos de consumo

- Kit básico
- Lupa mediana
- Wincha Stanley 5m
- Set por 6 herramientas
- Pistola cantil tipo lápiz
- Pistola de soldar 40w
- Probador de corriente
- Alicata universal 8"
- Set de destornilladores/barrillero



Logística y Almacenes

- Kit básico
- Papel cuenta
- Calculadora básica
- Plan contable
- USB 8GB
- Cuaderno papel cuenta

Mecánica Automotriz

- Kit básico
- Wincha Stanley 5m
- Escuadra chica de metal
- Set por 78 herramientas
- Llave de ruedas
- Medidor de aire stanley

Operación de computadoras

- Kit básico
- DVD
- CDs
- Cable UTP 8 hilos
- Conectores RJ45
- USB 8GB

Kit de Implementos de Seguridad Industrial por cada especialidad, conforme se detalla:

- Mascarilla económica
- Casco
- Lentes de seguridad
- Corta viento
- Gorras
- Orejeras
- Tapa oídos

